

DECRETO N° 3917

TEMUCO,

14 NOV. 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina de la niñez".
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socio-recreativas dirigidas a niñas y niños de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Celebración Aniversario
A quienes va dirigido	Niños y niñas de 4 a 11 años pertenecientes al Programa Jornadas Alternas de la Oficina de la Niñez.
Objetivo general de la actividad	Fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socio-recreativas, a través de actividad familiar con ocasión del Aniversario de los Centros de Infancia en la comuna de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Generar espacio de esparcimiento y recreación para niños y niñas de la comuna de Temuco y sus familias.
Fecha de la actividad	Viernes 18 de noviembre, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	200 niños y niñas de la comuna de Temuco y sus familias.
Lugar de la actividad	Parque recreacional Water Slide Park u otro recinto según evaluación de licitación.
Gasto programado	\$600.000.- Servicio de alimentación: Hamburguesas, completos, jugo individual, donuts y helados. Centro de costo 14.07.05 Ítem. 22.08.999.009
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad y guía de recepción con documentación del proceso de pago.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$600.000.- al centro de costos 14.07.05 Oficina de la niñez, Ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Programa Oficina de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


AGF/JCL/JJH/PMR/
Distribución:

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de la niñez.
- Oficina de Partes.